



RESOLUCION GERENCIAL N° 100 -2021-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 22 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N°0055-2021-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Manejo Ambiental.

El Memorando N°076-2021-GRSM-PEAM.06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial; adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario.

El Informe N°171-2021-GRSM-PEAM.05.03, del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0096-2021/GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°0055-2021-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Manejo Ambiental manifiesta a la Administración que, en atención al Informe N°007-2021-GRSM-PEAM-04.00-WPM y anexos, solicita el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por concepto de autorización y canon correspondiente al año 2019, por el monto de S/3,166.97; toda vez que, según Resolución Directoral N°0531-2019-MTC/28 se otorga al Proyecto Especial Alto Mayo, la autorización y permiso de instalación para establecer y operar siete (07) estaciones radioeléctricas de teleservicio privado, modalidad móvil terrestre; la misma que está sujeta al pago del canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico. Asimismo, para cumplir con el respectivo pago, se solicita un Encargo Interno a nombre del Ing. Juan Manuel Ibañez García por el monto de S/ 3,166.97, de acuerdo al detalle:

- Meta Presupuestaria: 014-0001503 Efectuar la Planificación, Prevención, Educación y Control del Medio Ambiente
 - Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de Servicios
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR, Ley N°31069
- En función a lo indicado, agradeceré el trámite de reconocimiento de deuda y el encargo interno, mediante resolución gerencial;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, con Memorando N°076-2021-GRSM-PEAM.06.00, respecto a la solicitada Certificación de Crédito Presupuestario, para otorgar el *Encargo Interno* a favor del Ing. Juan Manuel Ibañez García, para el trámite de Reconocimiento de Deuda a Favor del Ministerio de transporte y comunicaciones, por concepto de autorización y permiso de instalación para establecer y operar siete (07) estaciones radioeléctricas de teleservicio privado - modalidad móvil terrestre, la misma que está sujeta al pago del canon anual por la utilización del





RESOLUCION GERENCIAL N° 100 -2021-GRSM-PEAM.01.00

espectro radioeléctrico.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°782 por un monto total de S/ 3,166.97 Soles de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos Determinados.

Proyecto: 2000270 Gestión de Proyectos.

Meta : 0014-0001503 Efectuar la Planificación, Prevención, Educación y Control del Medio Ambiente.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos señalados mediante documento resolutivo;



Que, con Informe N°171-2021-GRSM-PEAM.05.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

➤ Con Memorando N°0055-2021-GRSM-PEAM-04.00 el Director de la Dirección de Manejo Ambiental, solicita el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por concepto de autorización y canon correspondiente al año 2019, por el importe de S/ 3,166.97, toda vez, que según la Resolución Directoral N°0531-2019MTC/28 se otorga al Proyecto Especial Alto Mayo la autorización y permiso de instalación para establecer y operar siete (07) estaciones radioeléctricas de teleservicio privado, modalidad móvil terrestre, la misma, que está sujeta al pago anual del canon por la utilización del espectro radioeléctrico; así mismo, para cumplir con el respectivo pago solicita un encargo interno a nombre del ing. Juan Manuel Ibáñez García.



➤ Teniendo el compromiso contraído con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con la finalidad de cumplir con el pago correspondiente, y siendo que el Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo en la Provincia de Rioja, San Martín"*, en el presente ejercicio no cuenta con asignación presupuestaria, debido a que se encuentra culminado y en proceso de liquidación, es necesario iniciar los trámites de pago mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar que el pago se realice a través de encargo interno, de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de financiamiento : Recursos Determinados

Proyecto : 2000270 Gestión de Proyectos

Meta : 0014-0001503 Efectuar la Planificación, Prevención, Educación y Control del Medio Ambiente

Específica de gasto : 2.6.8.1.3.3 Gatos por la Contratación de Servicios

Importe : S/ 3,166.97.





RESOLUCION GERENCIAL N° 100 -2021-GRSM-PEAM.01.00

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.
- Para tal efecto, los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N°017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicito a través de su despacho el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio anterior, por el importe de S/ S/3,166.97.00, para lo cual, la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°782-2021.
- Así mismo, a efectos de realizar la cancelación inmediata, solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un Encargo Interno a nombre del Ing. Juan Manuel Ibañez García; estando contemplado lo indicado en el Artículo 40 (Encargos a Personal de la Institución) de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral No. 004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa;

Que, mediante el Informe N°0096-2021/GRSM-PEAM-05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General, que estando al Informe de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de deuda a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por concepto de





RESOLUCION GERENCIAL N° 100 -2021-GRSM-PEAM.01.00

autorización y canon correspondiente al año 2019, por el importe de S/3,166.97, toda vez, que según la Resolución Directoral N°0531-2019-MTC/28 se otorga al Proyecto Especial Alto Mayo la autorización y permiso de instalación para establecer y operar siete (07) estaciones radioeléctricas de teleservicio privado, modalidad móvil terrestre, la misma, que está sujeta al pago anual del canon por la utilización del espectro radioeléctrico; así mismo, para cumplir con el respectivo pago, se apruebe el encargo interno a nombre del ing. Juan Manuel Ibáñez García.



Teniendo el compromiso contraído con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con la finalidad de cumplir con el pago correspondiente, y siendo que el Proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo en la Provincia de Rioja, San Martín”*, en el presente ejercicio no cuenta con asignación presupuestaria, debido a que se encuentra culminado y en proceso de liquidación, es necesario iniciar los trámites de pago mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar que el pago se realice a través de encargo interno, de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de financiamiento : Recursos Determinados

Proyecto : 2000270 Gestión de Proyectos

Meta : 0014-0001503 Efectuar la Planificación, Prevención, Educación y Control del Medio Ambiente

Específica de Gasto : 2.6.8.1.3.3 Gatos por la Contratación de Servicios

Importe : S/3,166.97.



Por lo anteriormente expuesto por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares(e), y contando con el sustento respectivo, esta Jefatura también considera procedente el Reconocimiento de Deuda pendiente de pago, mediante el respectivo documento resolutivo, previa opinión legal, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el importe de S/3,166.97; el mismo que cuenta con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°782-2021, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, asimismo autorizar que el pago se realice a través Encargo Interno a nombre del Ing. Juan Manuel Ibáñez García;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/3,166.97 (Tres mil ciento sesenta y seis con 97/100 soles), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por





RESOLUCION GERENCIAL N° 100 -2021-GRSM-PEAM.01.00

concepto de autorización y canon correspondiente al año 2019.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/3,166.97 (Tres mil ciento sesenta y seis con 97/100 soles), a nombre del servidor Ing. JUAN MANUEL IBÁÑEZ GARCIA, para el pago de la deuda por concepto de autorización y canon correspondiente al año 2019, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Meta : 0014-0001503 Efectuar la Planificación, Prevención, Educación y Control del Medio Ambiente, y Específica de Gasto : 2.6.8.1.3.3 Gastos por la Contratación de Servicios.



Artículo Tercero.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Proyecto: 2000270 Gestión de Proyectos, Meta: 0014-0001503 Efectuar la Planificación, Prevención, Educación y Control del Medio Ambiente, y Específica de Gasto: 2.6.8.1.3.3 Gastos por la Contratación de Servicios.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Segundo, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.



Regístrese, comuníquese y archívese,



Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: GERENTE GENERAL
Fecha: 23/03/2021 12:25:32-0500

